



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0196 -2003-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS

Sicuari, 31 DIC. 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrearán y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, conforme al Informe Técnico N° 057-2003-ATDRS-LACV, de fecha 31-Dic-03, se da a conocer que los señores Vidal Aviles Mendoza, Juliana Choquehuanca Anco, Celestina Conto Soncco, Pedro Checya Tito, Rosa Huarsaya Quispe, Victor Sarate Miranda y la Municipalidad Centro Poblado Qquea, realizaron la extracción de materiales de acarreo en el cauce de los ríos Vilcanota, durante el mes de **Diciembre** del año 2003, en los sectores denominados Accota, Torccoma y Muyurina, distritos de Sicuari y San Pedro, provincia de Canchis, departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar en vía de regularización, a los señores Vidal Aviles Mendoza, Juliana Choquehuanca Anco, Celestina Conto Soncco, Pedro Checya Tito, Rosa Huarsaya Quispe, Victor Sarate Miranda, y la Municipalidad Centro Poblado Qquea, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce de los ríos Vilcanota, en las zonas de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Sicuari, por un volumen total de **54.00** metros cúbicos, habiéndose pagado por dicho concepto la suma de **140.65** nuevos soles.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los mencionados en el artículo 1°, a las Municipalidad Provincial de Canchis, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. HÉCTOR C. SEVILLA SÁNCHEZ

Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuari